Recibido Fecha 15 JUN. 2017
Firma: ROSSI 14:10

JM/Nº 3.608/17
(Tres Mil Seiscientos Ocho / Diecisiete)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 505/17 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 671/2017 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado con la Empresa Depósito de Materiales de Construcción San Blas, de Eriberto Gamarra, adjudicada con la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2016, para la "Adquisición de Arena Lavada de Río" – ID N° 311.168. Asimismo, se solicita la aprobación del correspondiente anexo; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 24 de abril del 2017 tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje Nº 505/17 S.G., de la Intendencia Municipal, a través del cual remite la Resolución Nº 671/17 I., para estudio y aprobación, y se remite a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios en fecha 28/04/17.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 505/2017 S.G., DE FECHA 24/04/2017:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución N° 671/2017 I de fecha 21 de abril del 2017 a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*Art. 1°.**AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado con la empresa Depósito de Materiales de Construcción San Blas de Eriberto Gamarra, con RUC N° 731041-2, adjudicada con la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2016 para la "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RIO" ID 311.168, por el monto adicional de Gs. 29.400.000. (Guaraníes Veintinueve Millones Cuatrocientos Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.*

*Art. 2° **REMITIR,** la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho".*

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 671/17 I, DE FECHA 21/04/2017:

***"VISTO:** El Dictamen UOC N° 06/2017, de fecha 16 de marzo de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, sobre ampliación del contrato firmado con DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2016 para la "Adquisición de Arena Lavada de Rio" - ID 311.168; y;*

CONSIDERANDO:

***QUE,** por Resolución N° 1.256/2016 I., de fecha 15 de julio de 2016, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2016...//...*

Junta Municipal
Asunción

1173

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA

Recibido por: Carmen

26 JUN 17

Hora: 14:30

Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES		
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION	
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO	
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA	
D.G.A.B.	D. DES. SOCIAL Y ECON.	
D.G.D.U.	D. TRANSITO	
D.G.C.	D. HACIENDA	
D.G.G.	D. RECAUDACIONES	
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.	
D.G.P.	INSP. GRAL.	
D.G.A.S.	CONTRATACIONES	
D.A.L.	LICITACIONES	
U.R.D.	COMPRAS	
D.RR.HH.	SEGUROS	
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO	
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO	
D. CONTRALORIA	SECRETARIA	

OBS.:

26/06/2017

Dr. Bruno Ortiz de Escobar, Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Cont.JM/Nº 3.608/17.

...//...para la "Adquisición de Arena Lavada de Río" - ID 311.168, a la firma Depósito de Materiales de Construcción San Blás de Eriberto Gamarra, por el monto total de Gs. 147.000.000. (Guaraníes Ciento Cuarenta y Siete Millones) IVA incluido.

QUE, por Dictamen UOC N° 06/2017, de fecha 16 de marzo de 2017, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, expresa:

Situación de hecho:

• Que, en fecha 03 de junio del año 2016 el Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2016 recomienda, entre otros puntos, la adjudicación a la firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA, para la "Adquisición de Arena Lavada de Rio" por el monto total adjudicado de Gs.147.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Siete Millones) IVA incluido.

• Que, por Resolución N° 1.256/2016 I., de fecha 15 de julio del año 2016, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar y remitir sus antecedentes a la Junta Municipal para su homologación, por el monto total adjudicado de Gs. 147.000.000. (Guaraníes Ciento Cuarenta y Siete Millones) IVA incluido.

• Asimismo, en fecha 25 de julio del año 2016 se suscribe el Contrato entre la Municipalidad y la firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2016 para la "Adquisición de Arena Lavada de Río", por el monto total adjudicado de Gs. 147.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Siete Millones) IVA incluido.

• Que, por Resolución JM/N° 1.720/2016 la Junta Municipal resuelve homologar la Resolución N° 1.256/2016 I., de fecha 15 de julio de 2016 y aprobar el contrato suscripto entre la Intendencia Municipal y la firma con promulgación de fecha 09 de setiembre de 2016.

• Que, por Nota Nº 001/17 DV de fecha 20 de enero de 2017, la Dirección de General de Obras solicita la ampliación del 20% monto del contrato con la firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA, referente a la Licitación por Concurso de Ofertas para la "Adquisición de Arena Lavada de Río".

• Que, por Nota presentada por la firma, DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA de fecha 1 de marzo de 2017 en la cual el propietario de la firma el señor Eriberto Gamarra Cáceres ratifica su conformidad el servicio de provisión por la ampliación del 20%, de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2016 para la Adquisición de Arena Lavada de Río.

• Que, por el Memorándum N° 127/17 D.V. de la Dirección de Vialidad remite informe de la provisión de arena lavada de río.

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2.051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos Artículo 65.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas ...//...

Junta Municipal
Asunción

...//... de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública.

Conclusión:

La Dirección de Vialidad dependiente de la Dirección General de Obras solicita la ampliación de 20% del monto del contrato principal. El pedido obedece a la necesidad de contar con dicho material (arena lavada de río), componente de insumos utilizados para la elaboración de mezcla asfáltica en caliente, además es utilizado en trabajos de reparación de empedrados, muros, puentes, cunetas y badenes de hormigón hidráulico.

Cabe acotar que según informe del solicitante a la fecha el contrato ha sido ejecutado en un 82%.

Asimismo, y conforme a la cláusula sexta del contrato principal, se encuentra vigente hasta el 09 de julio del 2018.

Por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, considera que se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas.

Es así que, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la Ley Nº 2.051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63. CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, por causas que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a las normativas legales citadas no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del monto del Contrato con la firmada DEPOSITO DE MATERIALES...//...

Cont.JM/Nº 3.608/17.

...//...DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2016 para la "Adquisición de Arena Lavada de Río" ID 311.168, por un monto de Gs.29.400.000 (Guaraníes Veinte Nueve Millones Cuatrocientos Mil) IVA incluido.

Ítem	Descripción del bien	Monto total del contrato	Monto a ser ampliado
1	Adquisición de Arena Lavada de Río	Gs.147.000.000	Gs.29.400.000.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 4.702, de fecha 6 de abril de 2017, firmado por las Abogadas Claudine Duarte y Ma. del Pilar Abente, en su parte conclusiva expresan: "En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera que corresponde lo peticionado, siempre y cuando el mismo se encuentre enmarcado dentro de los parámetros establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el contrato se encuentre vigente, así como que no supere el veinte por ciento del monto total o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, que no modifiquen los precios unitarios pactados originalmente, que no se pacten cambios que impliquen otorgar condiciones más ventajosas a los contratistas que las originalmente pactadas, etc., debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al Art. 3° Inc. y) del cuerpo legal mencionado; asimismo, la UOC N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor y solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma Depósito de Materiales de Construcción San Blás de Eriberto Gamarra. Posteriormente, estos antecedentes con su respectiva ampliación del monto de contrato principal por la suma de Gs. 29.400.000. (Guaraníes Veintinueve Millones Cuatrocientos Mil) IVA incluido, deberán ser remitidos a la Junta Municipal para la aprobación correspondiente, conforme a lo dispuesto por la ley Orgánica Municipal".

Por tanto,
En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.**AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado con la empresa Depósito de Materiales de Construcción San Blás de Eriberto Gamarra, con RUC N° 731041-2, adjudicada con la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2016 para la "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RÍO" - ID 311.168, por el monto adicional de Gs. 29.400.000. (Guaraníes Veintinueve Millones Cuatrocientos Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.

Art. 2°. **REMITIR,** la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.

Art. 3°.Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Junta Municipal
Asunción

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado el Mensaje N° 505/17 S.G., de la Intendencia Municipal a través del cual se remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 671/2017 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado con la Empresa Depósito de Materiales de Construcción San Blas, de Eriberto Gamarra, adjudicada con la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2016, para la "Adquisición de Arena Lavada de Río" – ID N° 311.168. Asimismo, mediante la suscripción del correspondiente Anexo.

Que, la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su **Artículo 20 Gobierno Municipal: "***El Gobierno Municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante.* ***La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad***".

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, cabe recordar que por Resolución JM/N° 1.720/2016 la Junta Municipal resolvió: "*Homologar la Resolución N° 1.256/2016 I., de fecha 15 de julio de 2016 y aprobar el contrato suscripto entre la Intendencia Municipal y la Empresa Depósito de Materiales de Construcción San Blas*".

Que, revisada la documentación, se observa que reúne los requisitos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De contrataciones Públicas" y concordantes, es decir:

i) La solicitud de la dependencia correspondiente, en este caso Dirección de Vialidad dependiente de la Dirección General de Obras;
ii) La adenda suscrita entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa Depósito de Materiales de Construcción San Blas;
iii) El dictamen favorable de la Asesoría Legal N° 4702, de fecha 6 de abril de 2017, firmado por las Abogadas Claudine Duarte y Ma. del Pilar Abente;
iv) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y otros documentos de rigor.

Que, asimismo, en ese orden de cosas, se sugiere encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación, en tiempo y forma, de la póliza de cumplimiento de contrato con la ampliación en su vigencia.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 671/2017 I., remitida por Mensaje Nº 505/17 S.G., por la cual resuelve:

"Art. 1°: AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado con la empresa Depósito de Materiales de Construcción San Blas de Eriberto...//...

Junta Municipal
Asunción

Cont.JM/Nº 3.608/17.

...//...Gamarra con RUC N° 731041-2, adjudicada con la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2016 para la "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RÍO" - ID 311.168, por el monto adicional de Gs. 29.400.000 (Guaraníes Veintinueve Millones Cuatrocientos Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal
Art. 2°:REMITIR, la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.
Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Art. 2º: **APROBAR** la Adenda suscrita entre la Municipalidad de Asunción y el Depósito de Materiales de Construcción San Blas, de Eriberto Gamarra, remitida por Mensaje Nº 505/17 S.G.

Art. 3º: **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación, en tiempo y forma, de la póliza de cumplimiento de contrato con la ampliación en su vigencia

Art. 4º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb

Asunción, 26 JUN. 2017

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 671 /2017 I.

VISTO: 21 ABR. 2017

El Dictamen UOC N° 06/2017, de fecha 16 de marzo de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, sobre ampliación del contrato firmado con DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2016 para la "Adquisición de Arena Lavada de Rio" - ID 311.168; y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1.256/2016 I., de fecha 15 de julio de 2016, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2016 para la "Adquisición de Arena Lavada de Rio" - ID 311.168, a la firma Depósito de Materiales de Construcción San Blás de Heriberto Gamarra, por el monto total de Gs. 147.000.000. (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones) IVA incluido.

QUE, por Dictamen UOC N° 06/2017, de fecha 16 de marzo de 2017, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 03 de junio del año 2016 el Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2016 recomienda, entre otros puntos, la adjudicación a la firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA, para la "Adquisición de Arena Lavada de Rio" por el monto total adjudicado de Gs.147.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones) IVA incluido.*

- *Que, por Resolución N° 1256/2016 I., de fecha 15 de julio del año 2016, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar y remitir sus antecedentes a la Junta Municipal para su homologación, por el monto total adjudicado de Gs.147.000.000. (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones) IVA incluido.*

- *Asimismo, en fecha 25 de julio del año 2016 se suscribe el Contrato entre la Municipalidad y la firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2016 para la "Adquisición de Arena Lavada de Rio", por el monto total adjudicado de Gs.147.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones) IVA incluido.*

- *Que, por Resolución JM/N° 1.720/2016 la Junta Municipal resuelve homologar la Resolución N° 1256/2016 I., de fecha 15 de julio de 2016 y aprobar el contrato suscripto entre la Intendencia Municipal y la firma con promulgación de fecha 09 de setiembre de 2016.*

- *Que, por Nota Nº 001/17 DV de fecha 20 de enero de 2017, la Dirección de General de Obras solicita la ampliación del 20% monto del contrato con la firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA, referente a la Licitación por Concurso de Ofertas para la "Adquisición de Arena Lavada de Río".*

- *Que, por Nota presentada por la firma, DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA de fecha 1 de marzo de 2017 en la cual el propietario de la firma el Señor Eriberto Gamarra Cáceres ratifica su conformidad el servicio de provisión por la ampliación del 20%, de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2016 para la Adquisición de Arena Lavada de Río.*

- *Que, por el Memorándum Nº 127/17 D.V de la Dirección de Vialidad remite informe de la provisión de arena lavada de río.*

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

000038

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 671. /2017 I. 21 ABR. 2017

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Conclusión:

La Dirección de Vialidad dependiente de la Dirección General de Obras solicita la ampliación de 20% del monto del contrato principal. El pedido obedece a la necesidad de contar con dicho material (arena lavada de rio), componente de insumos utilizados para la elaboración de mezcla asfáltica en caliente, además es utilizado en trabajos de reparación de empedrados, muros, puentes, cunetas y badenes de hormigón hidráulico.

Cabe acotar que según informe del solicitante a la fecha el contrato ha sido ejecutado en un 82%.

Asimismo, y conforme a la clausula sexta del contrato principal, se encuentra vigente hasta el 09 de julio del 2018.

Por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, considera que se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas.

Es así que, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63. - CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, por causas que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a las normativas legales citadas no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del monto del Contrato con la firmada DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2016 para la "Adquisición de Arena Lavada de Río" ID 311.168, por un monto de Gs.29.400.000 (Guaraníes veinte nueve millones cuatrocientos mil) IVA incluido.

Ítem	*Descripción del bien*	*Monto total del contrato*	*Monto a ser ampliado*
1	*Adquisición de Arena Lavada de Río*	*Gs.147.000.000*	*Gs.29.400.000.*

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

000037

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 671- /2017 I. 21 ABR. 2017

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 4702, de fecha 6 de abril de 2017, firmado por las Abogadas Claudine Duarte y Ma. del Pilar Abente, en su parte conclusiva expresan: *"En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera que corresponde lo peticionado, siempre y cuando el mismo se encuentre enmarcado dentro de los parámetros establecidos en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el contrato se encuentre vigente, así como que no supere el veinte por ciento del monto total o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, que no modifiquen los precios unitarios pactados originalmente, que no se pacten cambios que impliquen otorgar condiciones más ventajosas a los contratistas que las originalmente pactadas, etc., debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al Art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado; asimismo, la UOC N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor y solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma Depósito de Materiales de Construcción San Blás de Heriberto Gamarra. Posteriormente, estos antecedentes con su respectiva ampliación del monto de contrato principal por la suma de Gs. 29.400.000. (Guaraníes veintinueve millones cuatrocientos mil) IVA incluido, deberán ser remitidos a la Junta Municipal para la aprobación correspondiente, conforme a lo dispuesto por la ley Orgánica Municipal".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado con la empresa Depósito de Materiales de Construcción San Blás de Heriberto Gamarra, con RUC N° 731041-2, adjudicada con la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2016 para la *"ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RIO" - ID 311.168*, por el monto adicional de Gs. 29.400.000. (Guaraníes veintinueve millones cuatrocientos mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.

Art. 2°. **REMITIR,** la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

000036